

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 110013120001-2021-00077-1 (202000386 E.D. FISCAL 57 E.D.)

Sustanciación No. 0308 E.D.

Procede el Despacho a resolver las diferentes solicitudes y memoriales que fueron allegados al proceso, así:

1.- Correo electrónico de fecha 9 de marzo de 2023 suscrito por la doctora ISABEL AMPARO FLOREZ GIL, quien actuando como apoderada de la señora MARGARITA MARIA LÓPEZ RESTREPO, solicita la entrega del vehículo de placas HBS-067 de propiedad de su mandante. Igualmente, la apoderada presentó derecho de petición del 20 de septiembre de esta anualidad, por medio del cual solicita se le informe el estado actual del proceso y el trámite dado a la solicitud de entrega del vehículo.

Al respecto se le hará saber a la peticionaria que dicho vehículo se encuentra relacionado dentro de los bienes objeto de extinción, y sobre el mismo pesan las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro decretadas mediante resolución del 14 de abril de 2021 (Fl. 1 y s.s. del cdno de medidas cautelares 1), motivo por el cual no es procedente resolver su petición en esta etapa procesal, pues, concierne al objeto del proceso que habrá de ser dirimido en la decisión que ponga fin a la presente actuación; igualmente se le hará saber a la abogada que la actyación actualmente se encuentra al Despacho para decretar el traslado de que trata el artículo 141 de la Ley de Extinción de Dominio, y resolver las diferentes peticiones presentadas por los afectados durante la etapa de notificaciones.

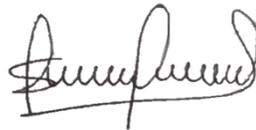
Proceso: 110013120001-2021-00077-1.
Afectados: Isidro Perdomo Gallo y Otros
Auto respuesta petición
Ley 1849 de 2017

2

2.- Memorial radicado a través de correo electrónico del pasado 19 de octubre de 2023, por medio del cual la Contralora delegada Intersectorial No. 3 de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, solicita se informe el estado actual del proceso.

Conforme lo anterior, se dará respuesta de manera inmediata a la peticionaria, haciéndole saber que el proceso No. 2021-077-1 (202000386 E.D.) actualmente se encuentra al Despacho para decretar el traslado de que trata el artículo 141 de la Ley de Extinción de Dominio, y resolver las diferentes peticiones presentadas por los afectados durante la etapa de notificaciones.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DORA CECILIA URREA ORTIZ
JUEZ

OLE.